Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

ACTA DE POSESIÓN No. 11

En la Ciudad de Armenia, Quindío, el primer (01) día del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

Se presentó en el Despacho del **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** la Señora **Lina Marcela Roldan Prieto** identificada con la Cédula de Ciudadanía número 24,587,055 Calarca-Quindio con el fin de tomar posesión en el cargo de **Gerente General I.E CÓDIGO 0 GRADO 09** para la planta dela Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta

Para el cual se **INCORPORA** con carácter de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN,** ello de conformidad con **EL DECRETO DE NOMBRAMIENTO NÚMERO 001 DEL 01 de enero de 2024, CON UNA ASIGNACIÓN SALARIAL DE trece millones ochocientos noventa y tresmil cien pesos mcte (13.893.100)**

Bajo la gravedad del juramento el Posesionado promete cumplir con la Constitución, la Ley, y desempeñar su función de manera eficaz, así como dar cumplimiento a los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas que le imponen el ejercicio del cargo.

Igualmente, el Posesionado se obliga a aplicar el principio de confidencialidad en los asuntos sujetos a Reserva Legal del Ente Territorial, ni a suministrar informes sobre ellos, salvo los permitido por el marco legal vigente.

De igual manera, el Posesionado manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar inmersa en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo; así mismo declara, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, o estar vinculado en procesos alimentarios, en los términos previstos por el Código Penal Colombiano.

SE ADHIEREN ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO, PRO-HOSPITAL, PRO-CULTURA Y PRO-UNIVERSIDAD CADA UNA POR UN VALOR DE doscientos ochenta mil pesos mcte (282.000)

LA PRESENTE POSESIÓN TIENE EFECTOS JURIDICOS Y FISCALES A PARTIR DEL DÍA PRIMERO (01) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Lina M. Roldán P.

FIRMA DEL POSESIONADO

FIRMA DE QUIEN DA POSESIÓN

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
ARMENIA LINA MARCELA ROLDAN
$270.000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL)
27/12/2023 Sol. 700 - 1533659

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
TU Y YO
$ 270,000
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO QUINDÍO
SERIE 3721954
FECHA DE EMISION 28/12/2023

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA
$ 270,000
SERIE 0081028
FECHA EMISION 28/12/2023

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
TU Y YO
$ 10,000
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO QUINDÍO
SERIE 3722456
FECHA DE EMISION 28/12/2023

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA
$ 10,000
SERIE 0081139
FECHA EMISION 28/12/2023

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA QUINDIO
$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL)
28/12/2023 Sol: 23097 - 1216659

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA QUINDIO
$10,000.00 (DIEZ MIL)
28/12/2023 Sol: 23209 - 1219112

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO N.° 009 **DEL** **01 DE ENERO DE 2024**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS DE UNOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017 y la Ley 2200 de 2022,

CONSIDERANDO

A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.

B. Que el Decreto 648 de 2017, *"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, preceptúa:

> *"Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo..."*

C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

> *"Artículo 2 2 5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*
>
> 1. *Empleados bajo su dependencia*
> 2. *Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado*
> 3. *Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.*
> 4. *Jefes de control interno o quienes haga sus veces.*
>
> *Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley."*

D. Que, en la planta de la Administración Central del Departamento del Quindío y en los entes descentralizados del ente territorial, se encuentran vacantes de manera definitiva los siguientes cargos:

Del Nivel Directivo Planta Central:

1. Jefe de Oficina de control interno disciplinario Código 20 Grado 006 de libre nombramiento y remoción.
2. Secretario de tecnologías de información y las comunicaciones Código 20 Grado 006 de libre nombramiento y remoción.
3. Secretario de Educación Código 20 Grado 006 de libre nombramiento y remoción.
4. Secretario de Salud Código 20 Grado 006 de libre nombramiento y remoción.
5. Secretario de Aguas e Infraestructura Código 20 Grado 006 de libre nombramiento y remoción.
6. Secretario de Cultura Código 20 Grado 006 de libre nombramiento y remoción.
7. Secretario de Familia Código 20 Grado 006 de libre nombramiento y remoción.
8. Secretario Privado Código 20 Grado 006 de libre nombramiento y remoción.

Del Nivel Asesor:

1. Asesor de despacho Código 105 Grado 02 de libre nombramiento y remoción.
2. Asesor de despacho Código 105 Grado 02 de libre nombramiento y remoción.

Del Nivel Directivo Entidades Descentralizadas:

1. Gerencia General Empresa para el desarrollo territorial Proyecta Grado 09 de libre nombramiento y remoción.
2. Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío Grado 03 Código 050 de libre nombramiento y remoción.
3. Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Grado 10 Código 050 de libre nombramiento y remoción.

F. Que las personas que se relacionan en el artículo primero y segundo del presente acto administrativo; cumplen con todos los requisitos exigidos por la administración departamental para ser nombrados con carácter de libre nombramiento y remoción de conformidad a la verificación realizada por la dirección administrativa de talento humano de la Secretaría Administrativa, de lo cual existe la respectiva constancia.

G. En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar los siguientes nombramientos con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, así:

Del Nivel Directivo:

Dependencia	Nombre	Cédula Número	Cargo	Código	Grado
Control interno disciplinario	Humberto Turriago López	1.272.893 de Córdoba-Quindío	Jefe de Oficina de control interno disciplinario	20	006
Secretaría de tecnologías de información y las comunicaciones	Héctor Fabio Hincapié Loaiza	7.550.044 de Armenia Quindío	Secretario de tecnologías de información y las comunicaciones	20	006
Secretaría de Educación	Tatiana Hernández Mejía	1.152.435.233 de Medellín.	Secretaria de Educación	20	006
Secretaría de Salud	Carlos Alberto Gómez Chacón	18.391.685 de Calarcá	Secretario de Salud	20	006
Secretaría de Aguas e infraestructura	Rubén Darío Castillo Escobar	4.470.927 de Neira	Secretario de Aguas e Infraestructura	20	06

Secretaría de Cultura	Felipe Arturo Robledo Martínez	1.094.895.190 de Armenia	Secretario de Cultura	20	006
Secretaría de Familia	Jorge Hernán Zapata Botero	9.773.014 de Armenia	Secretario de Familia	20	006
Secretaría Privada	Amanda Tangarife Correa	24.674.844 de Génova	Secretaria Privada	20	006

Del Nivel Asesor:

Dependencia	Nombre	Cédula Número	Cargo	Código	Grado
Despacho del Gobernador	Carolina Salazar Arias	41.943.509 de Armenia-Quindío	Asesora de Despacho	105	02
Despacho del Gobernador	Pablo Jaramillo Arango	1.094.951.484 de Armenia-Quindío	Asesor de Despacho	105	02

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar los siguientes nombramientos con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos del nivel directivo de los siguientes entes descentralizados del ente territorial, así:

Entidad Descentralizada	Nombre	Cédula Número	Cargo	Código	Grado
Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta	Lina Marcela Roldan Prieto	24.587.055 de Calarcá - Quindío	Gerente General		09
Instituto departamental de Transito del Quindío.	Uriel Enoc Ortiz Díaz	89.004.156 de Armenia Quindío.	Director General	050	03
Instituto departamental de deporte y recreación del Quindío	Camilo José Ortiz Montero	1.094.959.879 de Armenia - Quindío	Gerente General	050	10

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, al primer (01) día del mes de enero del 2024.

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboro y Reviso ; Johan Sebastián Cañón Sosa; Secretario Administrativo.